



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2021-00047831- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTO**

La necesidad de fijar los montos a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas como miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis, Tesinas, Trabajo Finales y Proyectos de Investigación, en las Carreras de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Maestría en Derecho y Argumentación, Maestría en Derecho de la Vejez, Maestría en Derecho Administrativo, Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Especialización en Derecho Procesal, Especialización en Derecho Laboral, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Derecho Tributario, Especialización en Derecho de Familia y Especialización en Derecho de los Negocios, para el año 2021.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas como miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis, Tesinas, Trabajo Finales y Proyectos de Investigación, en las Carreras de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Maestría en Derecho y Argumentación, Maestría en Derecho de la Vejez, Maestría en Derecho Administrativo, Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Especialización en Derecho Procesal, Especialización en Derecho Laboral, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Derecho Tributario, Especialización en Derecho de Familia y Especialización en Derecho de los Negocios, para el año 2021;

Que de acuerdo al Reglamento Interno de esta dependencia, el Secretario está facultado para fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las Carreras de Posgrado (art. 19 y 28 de la Resolución Decanal 683/94)

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

## **RESUELVE:**

**Art. 1°:** Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas por los miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis Doctorales, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a cada profesor/a por cada Tribunal.

**Art. 2°:** Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios por las tareas realizadas por los docentes como miembros de “tribunales de admisión de proyectos” la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000) a cada profesor/a y por cada evaluación.

**Art. 3°:** Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas por los miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis de Maestría, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) a cada profesor/a por cada Tribunal.

**Art. 4°:** Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas por los miembros de Tribunales de Evaluación de Tesinas y Trabajo Final Integradores, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) a cada profesor/a por cada Tribunal.

**Art. 5°:** Los montos establecidos en los artículos precedentes, se aplican a partir del ciclo lectivo 2021.

**Art. 6°:** Regístrese, hágase saber y gírese a la Secretaria de Posgrado a sus efectos.